SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI 002-2026

OBJETO:

SUMINISTRO DE CHALECOS BALÍSTICOS EXTERNOS NIVEL IIIA PARA USO FEMENINO Y MASCULINO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ, NARIÑO

POTOSI, OCTUBRE DE 2026

SELECCIÓN ABREVIADA No. SASI 002-2026

SUMINISTRO DE CHALECOS BALÍSTICOS EXTERNOS NIVEL IIIA PARA USO FEMENINO Y MASCULINO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ, NARIÑO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROYECTO

DETERMINACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La constitución política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado, "Servir a la Institución, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes (…)". Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley y en coordinación con otras necesidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, cultura, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, al tenor de la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del mejor ambiente; promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley.

El Municipio de Potosí, departamento de Nariño, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la promoción de la seguridad, la convivencia ciudadana y el mantenimiento del orden público, debe desarrollar acciones de coordinación y apoyo a la Fuerza Pública, orientadas a fortalecer las condiciones de seguridad en el territorio y contribuir al adecuado desarrollo de las actividades de prevención, vigilancia y control que adelanta la Policía Nacional.

En desarrollo de estas competencias, la Administración Municipal, en coordinación con la Policía Nacional, ha identificado la necesidad de fortalecer las condiciones de protección y seguridad del personal uniformado adscrito a la Estación de Policía del municipio de Potosí, debido al deterioro, vencimiento y déficit de los chalecos balísticos actualmente disponibles. De acuerdo con el diagnóstico presentado por la institución policial, más de la mitad de los elementos de protección existentes se encuentran fuera de su periodo de vigencia, cuya vida útil aproximada es de cinco (5) años, situación que se ha visto agravada por las limitaciones presupuestales que han dificultado su reposición oportuna.

Esta circunstancia representa una condición de vulnerabilidad para los integrantes de la Policía Nacional durante el desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, especialmente en actividades de vigilancia, patrullaje, prevención, control territorial, atención de requerimientos ciudadanos y procedimientos operativos que pueden implicar exposición a amenazas contra su integridad física y su vida. La insuficiencia de elementos de protección balística limita las condiciones de seguridad del talento humano policial y puede afectar la capacidad de respuesta institucional frente a situaciones que comprometan el orden público y la convivencia ciudadana.

En este contexto, la Policía Nacional, como institución encargada de garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar la convivencia en paz de los habitantes, requiere contar con los elementos de protección individual necesarios para el desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, especialmente aquellos destinados a reducir la exposición del personal uniformado a riesgos derivados de posibles agresiones con armas de fuego durante el cumplimiento de sus actividades operativas y de servicio.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de fortalecer las condiciones de protección y seguridad del personal policial que presta sus servicios en el municipio de Potosí, mediante el suministro de chalecos balísticos externos con nivel de protección IIIA, destinados a proporcionar una barrera de protección frente a determinadas amenazas balísticas, de conformidad con las especificaciones técnicas y los estándares de resistencia balística exigidos para esta clase de elementos. Su adquisición permitirá complementar la dotación de protección individual y contribuir a disminuir la vulnerabilidad del personal uniformado durante el desarrollo de procedimientos policiales, actividades de vigilancia, patrullaje, control territorial y demás actuaciones propias del servicio.

Asimismo, considerando las diferencias anatómicas y antropométricas del personal policial, resulta necesario que los chalecos contemplen diseños y tallajes diferenciados para uso femenino y masculino, garantizando condiciones adecuadas de ajuste, ergonomía, comodidad y movilidad, sin comprometer su capacidad de protección ni interferir con el desempeño de las funciones operativas. Esta diferenciación permitirá que los elementos suministrados respondan a las necesidades particulares de los usuarios y favorezcan su utilización efectiva durante las jornadas de servicio.

El proyecto fue presentado ante el Consejo de Orden Territorial del municipio de Potosí, en sesión realizada el tres (3) de septiembre de 2026, según consta en el Acta No. 003. En dicha sesión se analizó la pertinencia del proyecto denominado «Fortalecimiento de la seguridad del personal policial mediante la adquisición de chalecos balísticos en la Estación de Policía del municipio de Potosí – Nariño», se consideró que se encuentra alineado con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y con las necesidades institucionales de protección del personal policial.

La adquisición propuesta permitirá atender una necesidad concreta de la Estación de Policía, mejorar las condiciones de protección individual de sus integrantes y fortalecer la capacidad institucional para desarrollar las actividades de prevención, vigilancia y control en el territorio. De esta manera, se busca contribuir a una presencia policial más segura y efectiva, mejorar la capacidad de respuesta frente a los fenómenos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana y proteger la integridad física y la vida del personal uniformado.

En consecuencia, resulta necesario y conveniente adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en el SUMINISTRO DE CHALECOS BALÍSTICOS EXTERNOS NIVEL IIIA PARA USO FEMENINO Y MASCULINO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ, NARIÑO, como una inversión de apoyo a la Fuerza Pública, orientada a fortalecer sus capacidades operativas y logísticas, atender el déficit de elementos de protección balística y contribuir al cumplimiento de las estrategias municipales de seguridad, orden público y convivencia ciudadana.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 DESCRIPCIÓN

El Municipio de Potosí presenta a su consideración El Estudio Previo para la ejecución del proyecto denominado **SUMINISTRO DE CHALECOS BALÍSTICOS EXTERNOS NIVEL IIIA PARA USO FEMENINO Y MASCULINO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ, NARIÑO,** conforme a las Especificaciones Técnicas y características, Unidades y Cantidades, que se señalan en los cuadros de Presupuesto Oficial.

Código UNSPSC

Código de Clasificación	Descripción
46151600	Equipo de seguridad y control
46181500	Ropa de seguridad
46201000	Equipo de entrenamiento en seguridad publica
53102700	Uniformes
53103100	Chalecos

2.2 ALCANCE

La ejecución del proyecto SUMINISTRO DE CHALECOS BALÍSTICOS EXTERNOS NIVEL IIIA PARA USO FEMENINO Y MASCULINO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ, NARIÑO**,** comprende el suministro de diez (10) chalecos balísticos externos con nivel de protección IIIA, destinados al personal uniformado de la Estación de Policía del municipio de Potosí, Nariño, distribuidos en cinco (5) unidades para uso femenino y cinco (5) para uso masculino, de conformidad con las especificaciones técnicas, tallas y condiciones de calidad y protección establecidas por la entidad. El alcance incluye la entrega de los elementos nuevos, con sus respectivas garantías, certificaciones y soportes técnicos que acrediten el cumplimiento de los estándares de resistencia balística exigidos, así como las actividades necesarias para verificar su conformidad y recibirlos a satisfacción. Con ello se busca atender el déficit y el vencimiento de los elementos de protección existentes, mejorar las condiciones de seguridad e integridad física del personal policial y fortalecer sus capacidades operativas para el desarrollo de las actividades de vigilancia, prevención y control en la jurisdicción del municipio de Potosí.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio de Potosi considera que el valor del suministro objeto de la presente Selección Abreviada asciende a **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($54,250,000.00)**, incluido impuestos y gastos indirectos, los cuales están respaldados por el certificado de disponibilidad No. 2026000815 del 01 de noviembre de 2026.

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dicho presupuesto oficial; pues de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las propuestas deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y los anexos correspondientes, no se aceptan propuestas parciales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Suministro de kit de chaleco balístico externo nivel IIIA para uso femenino, confeccionado y diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0028-A9, denominada "Chaleco Balístico", y conforme al anexo técnico suministrado por la Policía Nacional. El kit deberá incluir los paneles balísticos delantero y trasero, sus respectivos forros protectores y los demás componentes exigidos por la norma técnica aplicable. El diseño deberá incorporar una configuración anatómica específica para el cuerpo femenino, con conformación adecuada en la zona del busto mediante copas o pinzas, que proporcione comodidad, ajuste uniforme y libertad de movimiento, sin admitir paneles balísticos delanteros planos en dicha zona. Los paneles deberán quedar debidamente ajustados dentro de sus forros, evitando desplazamientos durante el uso, y estar libres de grietas, desgarros, roturas, ondulaciones, burbujas, desgaste u otros defectos de fabricación. El forro exterior deberá contar con sistemas de ajuste que permitan una adaptación adecuada al cuerpo de la usuaria. El chaleco deberá incluir los bordados institucionales correspondientes, de acuerdo con los diseños, textos, dimensiones, ubicación y características que sean definidos y aprobados por el supervisor del contrato y conforme a los lineamientos institucionales de la Policía Nacional. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos y ensayos de resistencia balística exigidos para el nivel de protección IIIA, contar con la documentación técnica y los soportes de conformidad correspondientes, así como con una garantía técnica mínima de cinco (5) años, de acuerdo con el anexo técnico. La talla deberá definirse según las necesidades de la funcionaria beneficiaria y verificarse antes de la fabricación o entrega, garantizando una adecuada protección, comodidad y funcionalidad durante la prestación del servicio policial.	Unidad	5	$ 5.450.000	$ 27.250.000
2	Suministro de un (1) kit de chaleco balístico externo nivel IIIA para uso masculino, confeccionado y diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma	Unidad	5	$ 5.400.000	$ 27.000.000

	Técnica del Ministerio de Defensa Nacional NTMD-0028-A9, denominada "Chaleco Balístico", y conforme al anexo técnico suministrado por la Policía Nacional. El kit deberá incluir los paneles balísticos delantero y trasero, sus respectivos forros protectores y los demás componentes exigidos por la norma técnica aplicable. El diseño deberá contar con una configuración anatómica adecuada para el cuerpo masculino, proporcionando comodidad, ajuste uniforme y libertad de movimiento durante el servicio policial. Los paneles balísticos deberán quedar debidamente ajustados dentro de sus forros, evitando desplazamientos durante el uso, y estar libres de grietas, desgarros, roturas, ondulaciones, burbujas, desgaste u otros defectos de fabricación. El forro exterior deberá disponer de sistemas de ajuste que permitan una adaptación adecuada al cuerpo del usuario. El chaleco deberá incluir los bordados institucionales correspondientes, de acuerdo con los diseños, textos, dimensiones, ubicación y características que sean definidos y aprobados por el supervisor del contrato y conforme a los lineamientos institucionales de la Policía Nacional. Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos y ensayos de resistencia balística exigidos para el nivel de protección IIIA, contar con la documentación técnica y los soportes de conformidad correspondientes, así como con una garantía técnica mínima de cinco (5) años, de acuerdo con el anexo técnico. La talla deberá definirse según las necesidades del funcionario beneficiario y verificarse antes de la fabricación o entrega, garantizando una adecuada protección, comodidad y funcionalidad durante la prestación del servicio policial.				
TOTAL					**$ 54.250.000**

2.5. VERIFICACIÓN FICHA TÉCNICA:

La verificación de las especificaciones técnicas tiene por objeto determinar si los servicios y bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el documento de estudios previos (Ítem, Descripción, Cantidad).

2.6. TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales necesarios para su ejecución.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega del bien se realizará en el Municipio de Potosi, Departamento de Nariño.

2.9. FORMA DE PAGO

La Alcaldía de Potosí pagará el valor del contrato al cumplimiento del objeto contractual, previa certificación de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

2.10. MODALIDAD DE PAGO

Para todos los pagos el Contratista persona jurídica deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por El Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de Selección Abreviada para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Artículo 50 Inciso 3 Ley 789 del 2002) Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. Salvo que la persona jurídica extranjera tenga sucursal o agencia en Colombia, no será necesario aportar el certificado a que se refiere este literal.

Cuando el Proponente sea persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar, además, el pago de la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados. La persona natural extranjera que no resida en Colombia, no deberá aportar el certificado a que se refiere este literal (Artículo 9° Ley 828 de 2003).

En caso que el Proponente, persona jurídica o natural, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En caso de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige La Ley.

2.11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Serán las estipuladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, Las exigidas en los pliegos de condiciones, Las presentadas en su oferta.

2.12. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
2. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el suministro.
3. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas.
4. Acatar las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas y la propuesta económica presentada para el proceso, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
6. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
7. Mantener vigentes las garantías otorgadas
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscalidad según corresponda.
9. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión de la suscripción del contrato.
10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista, por tratarse de la contratación para la ejecución de un suministro de bienes y condiciones técnicas uniformes, se efectuará bajo la modalidad de Selección Abreviada, conforme al procedimiento establecido por el artículo 30 de La Ley 80 de 1993, El Articulo 2, Numeral 2, de La Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco

La selección del contratista, por tratarse de la contratación para la ejecución de un suministro de bienes y condiciones técnicas uniformes, se efectuará bajo la modalidad de Selección Abreviada, conforme al procedimiento establecido por el artículo 30 de La Ley 80 de 1993, El Articulo 2, Numeral 2, de La Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 adicionado por la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral 1, "(…) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4

del presente artículo (…)". No obstante, existen los instrumentos de agregación de demanda que son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco. La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco.

Una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encontró que existe el AMP Material de Intendencia III. Revisada la herramienta de búsqueda del Catálogo del Acuerdo Marco, las especificaciones técnicas, la minuta del acuerdo y la guía de compra para del AMP, se verificó que las condiciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios no responden a las necesidades identificadas por la administración municipal y del proyecto "Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET", para la implementación del proyecto "SUMINISTRO DE CHALECOS BALÍSTICOS EXTERNOS NIVEL IIIA PARA USO FEMENINO Y MASCULINO DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE POTOSÍ, NARIÑO", por lo tanto, no es procedente la colocación de la solicitud de cotización al no ser posible realizar exigencias adicionales respecto a los bienes ofertados en el acuerdo marco Material de Intendencia III.

El catálogo y la ficha técnica del AMP no contempla CHALECO ANTIBALAS EXTERNO NIVEL IIIA DE USO FEMENINO - NTMD 0028-A9 y CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA - NTMD 0028-A9, de acuerdo con los anexos técnicos publicados por la entidad. Respecto a chalecos disponibles en el acuerdo marco de precios se encuentran los siguientes:

17	CHALECO HABANO PARA UNIDADES TÁCTICAS	ET-04595-INT 0	6307909000
18	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN	NTMD-0253	6307200000 ó 6307909000
19	CHALECO PARA OCHO PROVEEDORES	NTMD-0174-A4	6307909000
20	CHALECO REFLECTIVO TIPO CERRADO	NTMD-0327	6110301000 ó 6307909000

Página 15 de 24

Como resultado de lo anterior, se constató que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que incluya estos bienes requeridos por la entidad dentro de su portafolio de productos. En consecuencia, y atendiendo los principios de planeación, legalidad y responsabilidad contractual, se concluye que estos bienes no se encuentran cobijados por un AMP, razón por la cual no aplica la obligatoriedad de adquisición a través de este instrumento de agregación de demanda.

CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura,

cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Potosí también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, el proponente deberá adjuntar el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP en original para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Experiencia por antigüedad

Las personas naturales o jurídicas deberán acreditar, como requisito habilitante, una antigüedad mínima de seis (6) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la matricula mercantil. La actividad económica o el objeto social correspondiente deberá encontrarse debidamente inscrito en el Registro Mercantil y acreditarse mediante el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, o matricular mercantil cuando se trate de personas naturales comerciantes.

Cuando la propuesta sea presentada mediante consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente el cumplimiento de la antigüedad mínima de seis (6) años y que su actividad comercial u objeto social guarde relación y sea acorde con el objeto contractual del presente proceso de selección.

Experiencia Específica:

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto o elementos entregados comprendan la adquisición y/o suministro de materiales o elementos de protección y seguridad destinados a proyectos dirigidos a la Fuerza Pública, celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren terminados y liquidados. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar copia de los contratos junto con sus respectivas actas de liquidación o certificaciones expedidas por las entidades contratantes, en las que conste como mínimo el objeto contractual, el valor, el plazo y la constancia de terminación y/o liquidación.

Adicionalmente, al menos uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) y contener la totalidad de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

Código de Clasificación	Descripción
46151600	Equipo de seguridad y control
46181500	Ropa de seguridad
46201000	Equipo de entrenamiento en seguridad publica
53102700	Uniformes
53103100	Chalecos

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO de la Entidad (Experiencia del Proponente) y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego.

Nota 2: Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de los miembros del proponente plural debe cumplir con la totalidad de la experiencia específica solicitada.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

NOTA 3: Cada contrato deberá cumplir con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos.

NOTA 4: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información sobre experiencia del proponente, suministrada por estos. Si se advierten discrepancias entre la información aportada y la corroborada por el Municipio, se rechazará la propuesta.

3.3.9 CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente acreditará la Capacidad Financiera, con la información consignada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a lo previsto por el Decreto 1082 de 2015. El Municipio de Potosí verificara el cumplimiento de los siguientes indicadores.

Índice de liquidez (IL)

El índice de liquidez se determinará dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 10 o indeterminado

IL= (AC/ PC)
Dónde: IL = Índice de liquidez.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.

Condición: Si IL < 10 ; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si IL >= 10 la propuesta se calificará HABILITADO.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación) debe ser Igual o Superior a 10.

Nivel de endeudamiento (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será

expresado en términos porcentuales y se calculará así:

NE = (PT / AT) X 100%

Donde:

N E = Nivel de Endeudamiento
P T = Pasivo Total
A T = Activo Total

Condición: Si NE<0,40; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si NE >0,40; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación) debe ser Menor o Igual al 0,40.

Razón de Cobertura de Interés

Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A Mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Condición:

Si la Razón de Cobertura de Interés <10; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si la Razón de Cobertura de Interés >10 o indeterminado; la propuesta se calificará HABILITADO.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación) debe ser Mayor o Igual 10 o indeterminado

3.3.10 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Rentabilidad del Patrimonio

Si la rentabilidad del patrimonio es igual o mayor a 0,30 la propuesta se calificará como habilitada

Si la rentabilidad del patrimonio < 0,30 la propuesta se calificará como NO habilitada.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales se sumarán las partidas individuales de los integrantes afectados por el nivel de participación.

Rentabilidad del Activo

Si la rentabilidad del activo es igual o mayor a 0,30 la propuesta se calificará como habilitada

Si la rentabilidad del activo < 0,30 la propuesta se calificará como NO habilitada

En caso de consorcio o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Rentabilidad del activo registrada en el RUP de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación) debe ser mayor o igual a 0,30

3.3.11. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá acreditar en su propuesta:

a) Carta de distribución autorizado por la empresa fabricante
b) Pruebas balísticas Masculina fabricante
c) Pruebas balísticas Femenina fabricante
d) Productor Nacional Fabricante
e) Certificado Instituto Nacional De Justicia Fabricante

ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS													
Clase de Riesgo	Numero	Riesgo	Tipificación	Mitigación	Asignación del riesgo		ESTIMACIÓN DEL RIESGO					
					MPIO	Proponente y/o Contratista	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)	Promedio (%)	Ponderación por Clase	Estimación del riesgo por Clase (%)
Riesgos Operacionales	1	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, pliegos de condiciones, modelos, planos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	X	X	MB	MB	6	6	50%	3,10
	2	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		X	MB	MB	7			
	3	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas	X	X	MA	MA	8			

				causas especificas de retrasos durante la ejecución del contrato.								
	4	No obtención del objeto del contrato	Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	X	X	B	MA	7			
	5	Coordinación Interinstitucional	Cuando el mpio y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	X	X	B	B	5			
	6	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	X		MB	MB	6			
Riesgos Regulatorios	**7**	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica	X	X	MB	MB	6	6	10%	0,60
Riesgos Tecnológicos	**8**	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.		X	MA	MB	7	7	10%	0,70
Riesgos de la Naturaleza	**9**	Desastre Natural	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales.	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.Implementación de acciones que mitguen los	X	X	MA	MB	7	7	5%	0,35

				impactos del suceso natural.								
Riesgos Sociales o Políticos	**10**	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificacion de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las cactividades del contrato.	X	X	MB	MB	6	6	5%	0,30
Riesgos Financieros	**11**	Iliquides	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.		X	MB	MB	6	6	10%	0,60
Económico	**12**	Disminución de utilidades previstas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado , frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida.	Planeación adecuada por parte del contratista		X	MB	MB	6	6	10%	0,60
											100%	**6,25**

A = Alto (10)
MA= Medio Alto (8)
MB = Medio Bajo (6)
B = Bajo (5)

GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista se compromete a constituir, a favor de El Municipio de Potosí, una garantía única, de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 Numeral 19 de La Ley 80 de 1993, y en los términos que establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía exigida tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, que deberá amparar los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

2. **Calidad de los bienes:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Nota: El contratista además deberá extender todas las garantías que ofrece el fabricante al ente territorial.

INDEMNIDAD: En el presente contrato se incluye la cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de Potosí, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

12. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No		No
Chile	Si	No		No
Estados Unidos	No	No		No
El Salvador	No	No		No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No		No
Liechtenstein	Si	No		No
Suiza	Si	No		No
México	No	No		No
Unión Europea	Si	No		No

Tabla Cobertura Acuerdos Comerciales

Potosi, noviembre de 2026

Cordialmente,

- Original Firmado –
LENIN DARIO TOBAR RECALDE
SECRETARIO DE GOBIERNO